

LESAKA
Notificaciones de actos del procedimiento ejecutivo
Referencia: E153000/00015/2022

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 99.2 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, por circunstancias que en cada caso obran en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.4 de la referida ley foral, se procede a publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de Navarra y se comunica a los siguientes interesados para que comparezcan personalmente o debidamente representados en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Navarra, en horario de nueve de la mañana a dos de la tarde, de lunes a viernes, en la oficina gestora sita en la calle Íñigo Arista, número 16, bajo, de Pamplona, a fin de darse por notificados, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer se les tendrá por notificados de los correspondientes actos, a todos los efectos, desde el día siguiente al del vencimiento del mencionado plazo.

Se apercibe a los obligados tributarios que cuando cualquiera de los trámites del procedimiento de apremio se entienda notificado, por no haber comparecido por sí mismos o por sus representantes, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias que se dicten en el procedimiento de apremio, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en él en cualquier otro momento.

Contra este acto administrativo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la notificación de esta resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Lesaka, 26 de abril de 2022.—El recaudador ejecutivo, Íñigo de Loyola Urdangarín Zurutuza.

INTERESADOS QUE SE CITAN

Nombre: -. NIF/CIF: 15250169L. Diligencia: 7005142022. TN: DF.
 Nombre: -. NIF/CIF: 72668786X. Diligencia: 6147742022. TN: CC.
 Nombre: -. NIF/CIF: B31782642. Diligencia: 6207672022. TN: CC.

Claves de TN (tipo de notificación):

CC: Diligencia de embargo de cuentas bancarias; SM: Diligencia de embargo de sueldos y salarios; DF: Diligencia de embargo de devoluciones fiscales o créditos reconocidos por Gobierno de Navarra; CA: Diligencia de embargo de créditos; RB: Requerimiento de bienes y derechos; CF: Contestación solicitud fraccionamiento; PE: Providencia de embargo; PA: Diligencia de embargo de subvenciones PAC; RA: Requerimiento de aceptación de herencia; RP: Requerimiento de pago a herederos.

L2205973

LODOSA
Notificación de prórroga de anotación de embargo de bien inmueble
Referencia: PRO-157000-001/2022

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 99.2 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, por circunstancias que en cada caso obran en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.4 de la referida Ley Foral, se procede a publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de Navarra y se comunica a los siguientes interesados para que comparezcan personalmente o debidamente representados en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Navarra, en horario de nueve de la mañana a dos de la tarde, de lunes a viernes, en la oficina gestora sita en la calle Íñigo Arista, número 16 bajo de Pamplona, a fin de darse por notificados, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer se les tendrá por notificados de los correspondientes actos, a todos los efectos, desde el día siguiente al del vencimiento del mencionado plazo.

Se apercibe a los obligados tributarios que cuando cualquiera de los trámites del procedimiento de apremio se entienda notificado, por no haber comparecido por sí mismos o por sus representantes, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias que se dicten en el procedimiento de apremio, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en él en cualquier otro momento.

Acto que se notifica: Procedimiento administrativo de apremio. Notificación de prórroga de anotación de embargo de bien inmueble.

Contra este acto administrativo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo del Gobierno de Navarra dentro del mes siguiente a la notificación de esta resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Lodosa, 20 de abril de 2022.—El recaudador ejecutivo, Juan José Boj Prieto.

INTERESADOS QUE SE CITAN

Expediente: X1313404N. Nombre: -. N.º diligencia de embargo que se prorroga: 35-2018.

L2206164

LODOSA
Notificaciones de actos del procedimiento ejecutivo
Referencia: E157000/00017/2022

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 99.2 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, por circunstancias que en cada caso obran en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.4 de la referida Ley Foral, se procede a publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de Navarra y se comunica a los siguientes interesados para que comparezcan personalmente o debidamente representados en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Navarra, en horario de nueve de la mañana a dos de la tarde, de lunes a viernes, en la oficina gestora sita en la calle Íñigo Arista, número 16 bajo de Pamplona, a fin de darse por notificados, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer se les tendrá por notificados de los correspondientes actos, a todos los efectos, desde el día siguiente al del vencimiento del mencionado plazo.

Se apercibe a los obligados tributarios que cuando cualquiera de los trámites del procedimiento de apremio se entienda notificado, por no haber comparecido por sí mismos o por sus representantes, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias que se dicten en el procedimiento de apremio, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en él en cualquier otro momento.

Contra este acto administrativo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la notificación de esta resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Lodosa, 3 de mayo de 2022.—El recaudador ejecutivo, Juan José Boj Prieto.

INTERESADOS QUE SE CITAN

Nombre: -. NIF/CIF: 78779307Y. Diligencia: 5994982022. TN: CC.
 Nombre: -. NIF/CIF: X4566920V. Diligencia: 7005302022. TN: DF.
 Nombre: -. NIF/CIF: X6177117F. Diligencia: 7005312022. TN: DF.
 Nombre: -. NIF/CIF: X6254236F. Diligencia: 8024272022. TN: SM.
 Nombre: -. NIF/CIF: X6347326Q. Diligencia: 7005332022. TN: DF.

Claves de la columna TN (tipo de notificación):

CC: Diligencia de embargo de cuentas bancarias; SM: Diligencia de embargo de sueldos y salarios; DF: Diligencia de embargo de devoluciones fiscales o créditos reconocidos por Gobierno de Navarra; CA: Diligencia de embargo de créditos; RB: Requerimiento de bienes y derechos; CF: Contestación solicitud fraccionamiento; PE: Providencia de embargo; PA: Diligencia de embargo de subvenciones PAC; RA: Requerimiento de aceptación de herencia; RP: Requerimiento de pago a herederos.

L2206359

LOS ARCOS
Notificaciones de actos del procedimiento ejecutivo
Referencia: E029000/00007/2022

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 99.2 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, por